

www.murciaconsumo.es

Establecimiento		
Nombre o razón social		
Municipio	C.P.	
Dirección		
NIF / CIF	Teléfono	Fax
E-mail	Actividad	
El reclamado está adherido a la Junta Arbitral de Consumo : ☐ si ☐ no		Se somete a la Junta Arbitral de Consumo, para esta reclamación: ☐ si ☐ no

Nombre y Apellidos			
Nacionalidad		DNI / Pasaporte	
Municipio	C.P.	Dirección	
Teléfono	Fax	E-mail	

SOLICITUD	

FIRMA Y SELLO DEL RECLAMADO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

www.murciaconsumo.es

Establecimiento		
Nombre o razón social		
Municipio	C.P.	
Dirección		
NIF / CIF	Teléfono	Fax
E-mail	Actividad	
El reclamado está adherido a la Junta Arbitral de Consumo : ☐ si ☐ no		Se somete a la Junta Arbitral de Consumo, para esta reclamación: ☐ si ☐ no

Nombre y Apellidos			
Nacionalidad		DNI / Pasaporte	
Municipio	C.P.	Dirección	
Teléfono	Fax	E-mail	

SOLICITUD	

FIRMA Y SELLO DEL RECLAMADO

EJEMPLAR PARA EL RECLAMADO

www.murciaconsumo.es

Establecimiento		
Nombre o razón social		
Municipio	C.P.	
Dirección		
NIF / CIF	Teléfono	Fax
E-mail	Actividad	
El reclamado está adherido a la Junta Arbitral de Consumo : ☐ si ☐ no		Se somete a la Junta Arbitral de Consumo, para esta reclamación: ☐ si ☐ no

Nombre y Apellidos			
Nacionalidad		DNI / Pasaporte	
Municipio	C.P.	Dirección	
Teléfono	Fax	E-mail	

SOLICITUD	

FIRMA Y SELLO DEL RECLAMADO

EJEMPLAR PARA EL RECLAMANTE

Anexo I

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE RECLAMACIÓN

1.- Las hojas de reclamaciones son un medio que pone la Administración a disposición de los ciudadanos para formular sus quejas, denuncias o reclamaciones en el mismo lugar en que se produzcan los hechos.

2.- La entrega y utilización de las hojas de reclamaciones por parte de comerciantes y consumidores respectivamente es totalmente GRATUITA, para el consumidor.

3.- Las hojas de reclamaciones deben estar siempre a disposición de los ciudadanos en el mismo local físicamente independiente en que se produzcan los hechos objeto de la reclamación y se deberán proporcionar por cualquier empleado del establecimiento inmediatamente después de que sean solicitadas.

En los supuestos de venta a distancia, venta en pública subasta y cualquier otro que carezca de establecimiento o local abierto al público, estarán obligados los prestadores de servicios o comercializadores de bienes a tener las hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios, debiendo hacer constar esta circunstancia en los soportes en los que se realice la oferta, propuesta de contratación o facturas que se expidan, indicando la sede física o dirección postal o electrónica donde el interesado podrá, a su elección, tener acceso o solicitar la remisión de las hojas de quejas y reclamaciones.

4.- Las hojas de reclamaciones están compuestas por TRES EJEMPLARES.

- Ejemplar para ser remitido por el reclamante a la administración competente o u Oficina de información al consumidor, que será siempre original, con firmas y sello de la empresa.
- Ejemplar para el reclamado, que podrá ser fotocopia, siempre que las firmas sean originales y lleven el sello de la empresa.
- Ejemplar para el reclamante, que podrá ser fotocopia, siempre que las firmas sean originales y lleven el sello de la empresa.

5.- Antes de la entrega al ciudadano de las hojas de reclamaciones, el establecimiento ("reclamado"), consignará en las mismas todos los datos correspondientes a su identificación.

6.- A continuación, el reclamado entregará las hojas de reclamaciones al ciudadano ("reclamante"), quién consignará los datos correspondientes a su identificación, los hechos en que fundamente su queja, denuncia o reclamación y en éste ultimo caso, la petición aducida frente al reclamado de forma expresa y clara.

7.- El reclamado podrá a su vez, hacer constar los hechos en que fundamente su oposición a la queja, denuncia o reclamación planteada, o cualquier otra consideración que estime oportuna.

8.- Finalmente se consignará el lugar, la fecha y la firma de ambas partes, quedando, el reclamado con una copia y el reclamante con dos, una para él y otra para su presentación ante la Administración.

9.- Para que la reclamación cumplimentada siga su curso administrativo, el reclamante deberá presentar su copia y la de la Administración, en la oficina de información al consumidor, o en la Dirección General competente en materia de consumo. El reclamante adjuntará a la hoja de reclamaciones cuanta documentación considere oportuna para acreditar los hechos consignados (facturas, justificantes de pago, folletos informativos, documentos de garantía...).

La Administración le devolverá su copia sellada, con fecha de presentación y número de registro.

10.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14 de diciembre de 1999), se informa al consumidor y usuario de que los datos recogidos en las hojas de reclamaciones, cumplimentadas voluntariamente por los interesados, se incorporarán a un fichero para su tratamiento automatizado con la finalidad de tramitar la reclamación formulada por el consumidor y usuario. El responsable del fichero es la Dirección General competente en materia de consumo en la Región de Murcia. El interesado podrá ejercer en cualquier momento su derecho de acceso al fichero y de rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.